GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 13603082

TOTALMENTE TRAMITADO 26 may 2021

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 58186 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RFSOLUCIÓN EXENTA Nº 65235

SANTIAGO, 10 de Mayo de 2021

 $\mbox{VISTO: El Decreto Ley N$^\circ$ 1094 de 1975,} \\ \mbox{Ley de Extranjeria, y el Decreto Supremo N$^\circ$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjeria, y }$

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°58186 DEL 29.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Alejandra LAFITTE MORENO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visacion, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°58186 DEL 29.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Alejandra LAFITTE MORENO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con MARIA PILAR ALVARADO GARCES.
- 2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

y Migración

O DEL TITLE LA CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas

ABA/NVT/VGI/MAPC
[324] 10/05/2021
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo